

Secretaría de Educación Pública

Subsidios Destinados a Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior

Auditoría de Desempeño: 12-0-11100-07-0364

DS-014

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los programas presupuestarios destinados a la educación media superior.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión del control interno; el análisis de las matrices de indicadores para resultados de los Programas presupuestarios U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” y U024 “Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior”; la evaluación de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos relativos al apoyo al sostenimiento de los organismos descentralizados estatales y a la ampliación de la oferta educativa de la educación media superior; y la eficiencia en el cumplimiento de la normativa para los programas de subsidios, el seguimiento de las aportaciones para el sostenimiento de las escuelas y la creación de nuevos grupos.

Antecedentes

El artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de promover y atender todos los tipos y modalidades educativos necesarios para el desarrollo de la nación. El Programa presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” de la SEP responde al problema de la insuficiencia de recursos federales y estatales para expandir la oferta educativa que surgió a finales de los 80, cuando la federación restringió el crecimiento de la oferta de servicios de Educación Media Superior (EMS) bajo su responsabilidad exclusiva, por lo que en 1991 se firmaron convenios federación-estado para compartir con las entidades federativas la responsabilidad del financiamiento, lo que derivó en la creación de la figura de Organismos Descentralizados Estatales (ODE).

Desde fines de los años 90, el Gobierno Federal instrumentó una política de financiamiento basada en la disponibilidad de fondos extraordinarios concursables; estos recursos se han constituido en una importante fuente de recursos para el fortalecimiento institucional, para mejorar el desempeño de las instituciones apoyadas en materia de calidad, cobertura y pertinencia, así como para coadyuvar a la solución de sus problemas estructurales.

A partir de 2008 se definieron el nombre y clave presupuestaria actuales del Programa presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” y se incluyó en el proceso de planeación con la matriz del marco lógico.

Amparado en convenios entre la SEP y las entidades federativas, el Programa presupuestario U006 entrega recursos federales a las secretarías de finanzas estatales para que éstas los entreguen a los ODE de educación media superior; dicho programa es la principal fuente de recursos de los ODE; y aporta alrededor del 50.0 % del presupuesto de las escuelas de EMS.

Entre 85.0 y 90.0 % de los recursos del programa se destinan al pago de nómina del personal docente y administrativo de los planteles (el resto se destina a gastos de operación). El programa financia únicamente a instituciones ya creadas, por lo que complementa otros programas de la SEP destinados a crear nuevas instituciones o a ampliar la capacidad de las ya instaladas, lo que permite mantener, ampliar y diversificar la oferta educativa de los ODE.

El Programa presupuestario U024 “Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior” surge en 2009, y tiene como objetivo aumentar la cobertura de la EMS. Este programa otorga apoyos financieros no regularizables a los ODE con participación federal para atender los gastos de operación inicial, a efecto de incrementar la matrícula por nueva creación, crecimiento natural, expansión y conversión para el periodo de septiembre a diciembre, para que en el ejercicio fiscal siguiente sean aportados mediante el Programa presupuestario U006.

Para la asignación, aplicación y control de ambos programas de subsidio, la SEP, los ODE y el Gobierno del Estado respectivo firman convenios marco de coordinación; estos convenios establecen las bases conforme a las cuales, la SEP y el ejecutivo estatal proporcionan el subsidio a las instituciones de educación media superior, a fin de contribuir a su sostenimiento.

La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) es la unidad responsable de la operación de los programas presupuestarios U006 y U024, adscrita a la Secretaría de Educación Pública, la cual fue creada el 22 de enero de 2005, al entrar en vigor el Reglamento Interior de la SEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.^{1/}

Los ODE tienen diferentes modalidades en cada entidad federativa y se integran en tres grandes rubros, los Colegios de Bachilleres (COLBACH), los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) y los Institutos para la Capacitación para el Trabajo (ICAT).

Los planteles atendidos para el nivel bachillerato y su porcentaje de cobertura respecto a la oferta educativa estatal y nacional de educación media superior pública en 2012 se presentan en el cuadro siguiente:

^{1/} Reglamento Interior de la SEP, DOF 21 de enero de 2005. Últimas reformas publicadas en el DOF del 4 de agosto de 2011.

PLANTELES ATENDIDOS RESPECTO DE LOS PLANTELES ESTATALES Y EL UNIVERSO DE PLANTELES QUE IMPARTEN BACHILLERATO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2011-2012

Modalidad	Planteles públicos en el ámbito nacional (1)	Planteles públicos estatales (2)	Planteles públicos pertenecientes a los ODE (3)	Cobertura nacional (%) (3)/(1)=(4)	Cobertura estatal (%) (3)/(2)=(5)
Bachillerato	9,131	6,982	2,154	23.6	30.9
Capacitación para el trabajo	1,154	738	392	34.0	53.1

FUENTE: Realizado por la Auditoría Superior de la Federación con información de Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, Principales Cifras Ciclo Escolar 2011-2012.

El Programa presupuestario U006 apoya a la educación superior, posgrado, educación para adultos y al nivel medio superior. El total de recursos ejercidos en el programa fue de 60,923,662.4 miles de pesos en 2012, de los cuales el 20.5%, 12,504,024.5 miles de pesos, fue ejercido por la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) para el nivel educativo medio superior. En lo que respecta al Programa presupuestario U024 "Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior", se ejercieron 748,600.8 miles de pesos en ese año.

Resultados

1. Evaluación del sistema de control interno

En 2012, la SEMS contó con un control interno que presentó deficiencias que pusieron en riesgo la operación y el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas presupuestarios U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" y U024 "Expansión de la Oferta Educativa".

En materia de ambiente de control, la subsecretaría contó con principios y valores éticos, morales y académicos que rigieron la conducta de la unidad administrativa; y la organización administrativa estuvo integrada en su manual de organización, en el que se señalaron las atribuciones y facultades, así como la esfera de acción de cada puesto y sus responsabilidades. Para la administración de riesgos, la SEMS contó con una Matriz de Riesgos Institucional, a la que dio seguimiento por medio de las Sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI); además dispuso de un Mapa de Riesgos para el Programa de Infraestructura para Educación Media Superior.

En lo que se refiere a las actividades de control, la subsecretaría contó con un programa de trabajo para los Programas presupuestarios U006 y U024, y con los criterios para el proceso de ampliación de la cobertura en educación media superior y capacitación para el trabajo. Para la medición del cumplimiento de metas y objetivos de los programas, la SEMS utilizó los indicadores establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR); sin embargo, estos tuvieron deficiencias en la definición de sus objetivos y no fueron adecuados para medir su cumplimiento.

En materia de información y comunicación, los sistemas formales externos e internos con los que contó la SEMS fueron de fácil acceso y proporcionaron información para la ejecución de las actividades institucionales. La información estadística para el cálculo de los

indicadores de resultados de los Programas presupuestarios U006 y U024, se corresponden con los datos oficiales de la estadística educativa; sin embargo, la SEMS no acreditó el soporte de los datos de la cobertura, y los de la tasa de absorción de la educación media superior registrados en las MIR de los programas. Asimismo, se determinó que existieron inconsistencias en el cálculo de los indicadores de las MIR de los programas en lo referente a la creación de nuevos grupos de los ODE del nivel medio superior.

En lo que se refiere a supervisión y mejora, la SEMS se reunió periódicamente con el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU), y con las autoridades locales, con el propósito de analizar e intercambiar opiniones sobre el desarrollo del Sistema Educativo Nacional (SEN).

12-0-11100-07-0364-07-001 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública realice un análisis del control interno y con sus resultados establezca las medidas correctivas para subsanar las deficiencias en materia de actividades de control y de información y comunicación de los programas que destinen subsidios federales a los organismos descentralizados estatales.

2. Cumplimiento de la MIR del Programa presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”

El diseño de la MIR del Programa presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” no es adecuado y sus indicadores son insuficientes para evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa, ya que los objetivos no son congruentes con el problema identificado, ni con la finalidad de la intervención gubernamental, debido a que el problema que pretende atender el programa consiste en la insuficiencia de recursos de las Instituciones de Educación Superior, mientras que los objetivos del programa se dirigen a la ampliación de la cobertura y a la atención de la demanda educativa; temas que no están identificados en el árbol de problemas del programa, ni tienen relación con el árbol de objetivos, y tampoco se menciona a la educación media superior a la que, en conjunto con la educación superior, atiende el programa.

En relación con la lógica vertical, presentó deficiencias en el diseño que dificultan la verificación de la relación causa-efecto entre los distintos niveles de objetivos de la matriz, y su vinculación con los objetivos de orden superior. Además, en la MIR no se estableció un objetivo que pueda vincularse con la necesidad que atiende el programa, la cual se refiere a la atención de las necesidades financieras de los ODE que imparten educación media superior mediante la asignación de subsidios, y no es clara la manera en que se realiza la asignación de subsidios, ni la relación que esta actividad guarda con la atención de la demanda de servicios, y con la ampliación de la cobertura en las instituciones apoyadas.

En la lógica horizontal los dos indicadores de nivel de fin fueron inadecuados para medir el cumplimiento del objetivo del programa, ya que no permiten verificar en qué medida los recursos de programa contribuyeron al sostenimiento de los ODE beneficiadas. El primer indicador mide la cobertura de la educación media superior pública, la cual incluye a entidades distintas a las beneficiarias del programa y, por lo tanto, no se puede medir su impacto; y el segundo mide el incremento en el porcentaje de la cobertura de los COLBACH y los CECYTE, en el ámbito nacional, por tanto no es posible verificar la participación de los ODE en la educación media superior.

El indicador de nivel de propósito se refiere al incremento en el porcentaje de absorción de alumnos de educación media superior en los ODE; sin embargo, los recursos del programa están dirigidos a cubrir el sostenimiento de las instituciones beneficiadas, y no el incremento en la absorción de alumnos en este nivel educativo. Los dos indicadores de nivel de componente no permiten determinar la eficiencia de los productos terminados o servicios proporcionados con el subsidio, que se refieren al promedio de montos radicados por institución y por alumno. En cuanto al indicador de nivel de actividad “porcentaje de recursos gestionados”, no es claro y es insuficiente para verificar las actividades que realiza el programa para el cumplimiento del objetivo de “gestionar recursos para organismos descentralizados estatales de educación media superior, formación para el trabajo y superior pública”.

12-0-11100-07-0364-07-002 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Educación Pública revise la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas destinados al sostenimiento de los organismos descentralizados estatales de educación media superior y establezca objetivos congruentes con la naturaleza del problema público que pretende atender y con los elementos de justificación contenidos en el árbol de problemas y en el de objetivos de la estructura analítica; así como para que la alineación de la política pública sea congruente con el objeto del financiamiento, y con los objetivos de la planeación nacional y sectorial 2013-2018.

12-0-11100-07-0364-07-003 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas destinados al sostenimiento de los organismos descentralizados estatales de educación media superior, los indicadores y métodos de cálculo acordes con la naturaleza de los programas, a fin de que contar con una herramienta adecuada y objetiva para evaluar el cumplimiento de los objetivos y los resultados de los programas.

3. Cumplimiento de la MIR del Programa presupuestario U024 “Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior”

En la lógica vertical de la MIR del Programa presupuestario U024 “Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior” el objetivo de nivel de fin es congruente con el problema identificado y señala la insuficiencia de oportunidades en el nivel medio superior y en la capacitación para el trabajo y el objetivo del programa se dirige a la ampliación de la cobertura por medio del fortalecimiento al desarrollo de la infraestructura educativa, y el objetivo de nivel propósito es congruente con el problema detectado de la carencia de recursos para sufragar los gastos de operación inicial de los nuevos servicios educativos, y permite establecer la relación causa-efecto entre los distintos niveles de objetivos de la matriz y la vinculación con los objetivos de orden superior; sin embargo, en el objetivo de nivel de propósito el resumen narrativo no definió con claridad la población objetivo o área de enfoque, ya que no se especificó a qué tipo de unidades educativas públicas se dirigió el apoyo.

La lógica horizontal de la MIR del programa tuvo deficiencias en el diseño que dificultan la medición del cumplimiento de los objetivos en los diferentes niveles del programa. El indicador de nivel de fin se considera inadecuado e insuficiente para medir el objetivo correspondiente, ya que consideró a toda la matrícula de educación media superior, sin

diferenciar a la población que es atendida por el programa. El indicador de nivel propósito fue inadecuado, ya que mide la relación con toda la matrícula de educación media superior, y no el aumento de la matrícula en instituciones apoyadas, lo que impidió medir el cumplimiento del objetivo del programa. Los dos indicadores de nivel de actividad fueron inadecuados e insuficientes para evaluar la realización de acciones de difusión y promoción del programa y para determinar la radicación de los recursos para la atención de nuevos grupos.

12-0-11100-07-0364-07-004 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Educación Pública revise y actualice la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios relacionados con la ampliación de la cobertura de los organismos descentralizados estatales del nivel medio superior, a fin de contar con indicadores de nivel de fin, de propósito y de actividad que permitan medir el cumplimiento de sus objetivos.

4. Cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”

En 2012, el Programa presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” no contó con indicadores adecuados para medir el cumplimiento del objetivo de apoyar con recursos suficientes para atender las necesidades de las instituciones de educación. En 2012, los recursos transferidos a las 31 entidades participantes fueron por 12,504,024.5 miles de pesos, de los cuales el 99.6% se aplicó a “Gasto Corriente” y el 0.4% a “Obra Pública”; sin que la SEP acreditara el diagnóstico de los requerimientos financieros para la operación anual de las instituciones públicas de educación beneficiadas, por lo que no fue posible evaluar si los recursos ejercidos fueron suficientes para atender las necesidades de operación de los ODE.

12-0-11100-07-0364-07-005 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las que no se contó con el diagnóstico de los requerimientos financieros para la operación anual de las instituciones públicas de educación beneficiadas y, con base en ese análisis, establezca las medidas correctivas y de control que permitan corregir esta situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa.

5. Cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario U024 “Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior”

En 2012, la SEP mediante el Programa presupuestario U024 “Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior” transfirió a 30 entidades federativas participantes 748,600.8 miles de pesos, de los cuales se destinaron 404,678.4 miles de pesos, el 54.0% de los recursos, para obra pública, para lo cual la SEP contó con el Programa presupuestario U026 “Fondo concursable de la inversión en infraestructura para Educación Media Superior”, y no a gastos de operación inicial para incrementar la matrícula por nueva creación, crecimiento natural, expansión y conversión, que era el objetivo del programa presupuestario.

Con oficio núm. DGADPP/008/2014 se comunicó al Órgano Interno de Control en la SEP que el 54.0% (404,678.4 miles de pesos) de los recursos se destinaron al rubro de obra pública, y no a gastos de operación inicial de los planteles, ya que se presume pudiera ser constitutivo

de responsabilidades administrativas de los servidores públicos encargados de la operación del Programa presupuestario U024 “Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior”.

12-0-11100-07-0364-07-006 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las que una proporción de los recursos transferidos a las entidades federativas participantes se aplicó a obra pública y, sobre ese análisis, establezca las medidas correctivas y de control a fin de corregir esta situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar que los recursos del programa presupuestario se apliquen para cumplir con su objetivo.

6. Cumplimiento de la normativa para los Programas U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” y U024 “Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior”

Los Lineamientos para la Operación de los Fondos de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior para la asignación de los Subsidios del Programa presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” que fungieron como Reglas de Operación para el programa en 2012, conforme al “Acuerdo número 644 por el que se emiten las Reglas de Operación para las operaciones vinculadas a los programas señalados en el artículo trigésimo séptimo transitorio del PEF 2012”, carecen de las disposiciones que señalen fuentes alternativas de ingresos para lograr la autosuficiencia y la disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios del programa; no establecen la forma de asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; tampoco prevén la temporalidad del otorgamiento de los subsidios, ni especifican el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

Asimismo, los Criterios para el Proceso de Ampliación de la Cobertura en Educación Media Superior y Capacitación para el Trabajo 2012, que fungieron como Reglas de Operación para el Programa presupuestario U024 en 2012, no definieron el área de enfoque que justifica la operación del programa, y que se refiere a las unidades educativas apoyadas, ni permitieron verificar si los subsidios se sujetaron a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad, ya que no se previeron los montos máximos por beneficiario; tampoco identificaron la distribución, operación y administración con equidad del recurso; no establecieron los mecanismos que facilitarían la obtención de información para evaluar los beneficios económicos y sociales de la asignación y aplicación del presupuesto, ni para determinar si la administración del programa fue costosa y excesiva; no incluyeron las fuentes alternativas de ingresos para su autosuficiencia, ni la temporalidad del otorgamiento de los subsidios, y no tuvieron disposiciones que procuraran los medios eficaces y eficientes para el cumplimiento de los objetivos y metas de las unidades educativas apoyadas.

12-0-11100-07-0364-07-007 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública revise el diseño normativo de los programas de subsidios a los organismos descentralizados estatales de educación media superior, y con sus resultados, actualice la normativa a fin de que se ajuste a lo establecido para los programas de subsidios aplicables.

7. Seguimiento de las aportaciones de los gobiernos estatales

La SEP no acreditó la información que sustentara el seguimiento de los recursos aportados por las entidades federativas y el cálculo de los porcentajes de la aportación de los recursos, por lo que no se pudo determinar si las aportaciones federales cubrieron el 50.0% de los recursos para el sostenimiento de los ODE, como lo disponen los respectivos convenios de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero, en las 31 entidades federativas.

12-0-11100-07-0364-07-008 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca los sistemas de información de los programas destinados al sostenimiento de los organismos descentralizados estatales de educación media superior, a fin de contar con información sobre el seguimiento de los recursos aportados para evaluar el uso adecuado y eficiente de los recursos.

8. Autorización de grupos creados en planteles de educación media superior

En 2012, la SEP creó 4,906 grupos en planteles de educación media superior (1,845 grupos de bachillerato y 3,061 de formación para el trabajo), cifra superior en 53.3 puntos porcentuales (1,706 grupos) a la meta programada en la MIR del Programa presupuestario U024 "Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior" de crear 3,200 grupos.

Sin embargo, se identificaron inconsistencias entre lo reportado en la MIR y las bases de datos proporcionadas por la SEP, lo que denota deficiencias en el control de la información, ya que en la MIR se reportó 4,147 grupos creados, mientras que en las bases de datos del programa se reportó 4,906 grupos de nueva creación, lo que significó una diferencia de 759 grupos.

12-0-11100-07-0364-07-009 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas de las inconsistencias de la información reportada respecto de la creación de grupos en planteles de educación media superior y, con base en sus resultados, adopte las medidas de control para corregir esta situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar la consistencia de los reportes relacionados con la ampliación de cobertura de los organismos descentralizados estatales de educación media superior.

Consecuencias Sociales

En 2012, la SEP otorgó subsidios a 2,154 planteles de los organismos descentralizados estatales del nivel medio superior, que representan la totalidad de los planteles, para apoyar en su sostenimiento y para la creación de 4,906 nuevos grupos de educación media superior y capacitación para el trabajo; sin embargo la dependencia desconoce en qué medida los subsidios resolvieron las necesidades de sostenimiento de los planteles beneficiados y la contribución que tuvo la creación de nuevos grupos en el aumento de la cobertura del nivel medio superior, lo que impidió determinar los alumnos beneficiados con los programas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 9 Recomendación(es) al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública cumplió la obligación del Estado, de promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, al otorgar subsidios a 2,154 planteles del nivel medio superior de los organismos descentralizados estatales mediante el Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" y para la creación de 4,906 nuevos grupos de educación media superior y de capacitación para el trabajo con el Programa presupuestario U024 "Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior".

Los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, se refieren principalmente a que no contó con indicadores ni sustentó la información que permitiera medir la contribución de los programas en el apoyo al sostenimiento y a la ampliación de la cobertura, a deficiencias en los sistemas de información para evaluar los resultados del programa y en el seguimiento de las aportaciones de los gobiernos estatales.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno de la Subsecretaría de Educación Media Superior que operó los Programas presupuestarios U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" y U024 "Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior" en 2012.
2. Verificar el cumplimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" en 2012.
3. Verificar el cumplimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Programa presupuestario U024 "Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior" en 2012.
4. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" en 2012.
5. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario U024 "Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior" en 2012.

6. Verificar en 2012, el cumplimiento de la normativa de los Programas presupuestarios U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" y U024 "Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior".
7. Verificar que en 2012, la SEP dio seguimiento de las aportaciones de los gobiernos estatales.
8. Verificar que en 2012, la SEP realizó la autorización de grupos creados en los planteles de Educación Media Superior.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 75, Fracs. VI, VII, VIII y IX.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo tercero, numeral 14, fracción I, Normas Tercera y Cuarta; Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, apartado III.2, IV.2.2, y numeral 10; Lineamientos para la revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios 2012, Anexo único Criterios para la revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, apartado Matriz de Indicadores para Resultados, numeral 15; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, norma cuarta, apartado I, numeral 14, párrafo tercero; Criterios para el Proceso de Ampliación de la Cobertura en Educación Media Superior y Capacitación para el Trabajo 2012, numeral 3. Criterios Generales y Características de los Apoyos; Convenios de creación.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.